



RESOLUCION No. CSJSUR24-139

7 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la doctora CARMEN ESTELA VERGARA ARRIETA, quien se identifica con la C.C. 1.038.121.335, figura inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Citadora Municipal Grado 03 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre, en virtud de la Resolución CSJSUR22-272 del 04 de agosto de 2022, emanada de esta Corporación.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, modificado por el acuerdo PCSJA24-12134 del 10 de enero de 2024 y denominación ajustada por la resolución UDAER24-6 del 11 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre en Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo.

Que el acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 en su artículo 21 dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre a Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo.

Que el acuerdo PCSJA23-12134 del 10 de enero de 2024 en su artículo 8 modificó el numeral 4 del artículo 21 del acuerdo PCSJA23-12124, estableciendo que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sucre sería transformado a Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo.

Que la resolución UDAER24-6 del 11 de enero de 2024 en su artículo 13° ajustó la denominación del despacho transformado, quedando ajustado como Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo.

Que el acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 en su artículo 23, Inciso C, dispuso el traslado del Cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo con destino al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado



escalafonado en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la inscripción de la doctora CARMEN ESTELA VERGARA ARRIETA, identificada con la C.C. 1.038.121.335, en el cargo de Citadora Municipal Grado 03 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Penales de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico cvergaraa@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo censersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR24-139

RBAA/lfgt